



**“ESCUELA DE PARVULOS TRIBILIN”**

*Luis Infante Cerda #630*

*Teléfonos: 8853735*

*RBD 11862-1*

*SANTIAGO*

**[www.jardininfantiltribilin.cl](http://www.jardininfantiltribilin.cl)**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## **2025**

**FUNDAMENTOS**

El Manual de Convivencia Interna de Escuela de Párvulos Tribilín es un documento que integra nuestro Proyecto Educativo. Se concibe como un eje de la formación valórica y actitudinal de nuestros estudiantes, bajo un marco regulatorio legal que nos demanda el Ministerio de Educación, sobre la base del respeto a los derechos y el cumplimiento de deberes de todos quienes conforman nuestra comunidad educativa, con el propósito de mantener un clima de sana y armónica convivencia escolar.

La Visión y Misión que sustenta nuestro Proyecto Educativo es ofrecer a niños y niñas una educación de calidad, considerando su singularidad, sus potencialidades y sus aprendizajes previos, esto es a través de una educación de calidad que considera a la familia y a la comunidad. Nuestro trabajo está en relación a las bases curriculares, en busca de aprendizajes relevantes y significativos, favoreciendo la igualdad de oportunidades en un ambiente afectivo y con valores, propiciando el rol activo de niños y niñas.

En consecuencia, entenderemos por Convivencia Escolar: “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción” (Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC)).

La generación de ambientes propicios para el aprendizaje depende de prácticas institucionales sustentadas y orientadas en una concepción disciplinaria que adquiere sentido y significación a través del Reglamento Educativo. Acordado con los actores de la comunidad educativa, para su cumplimiento y comprensión requiere clarificar lo que entendemos por **Disciplina**: “*el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los Objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirar-se como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.*” De esta forma, entonces, se entenderá por **Indisciplina** el “*incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos institucionales en una comunidad educativa*”

Así mismo, resulta fundamental precisar otros conceptos asociados a la Resolución de Conflictos y que constituyen fundamentos de este Reglamento:

- **Conflicto**: los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada. Los conflictos no son ni positivos ni negativos. Resultan incluso necesarios para la construcción personal y social de cada individuo.
- **Mediación**: Es una técnica para resolver en forma pacífica los conflictos, a través de la cual una persona o grupo, que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo o solución del problema.
- **Negociación**: Es una técnica para solucionar conflictos, en la que dos o más partes involucradas dialogan cara a cara, analizando las discrepancias y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Aprender a convivir y vivir juntos lleva consigo un conjunto de aprendizajes actitudinales que se vinculan con el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, emocionales y afectivas, competencias ciudadanas, involucradas en el ejercicio de los derechos humanos y en la construcción colectiva de la paz social.

Aprender a vivir juntos da cuenta de una expectativa de sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, inclusiva y pacificadora; y de una dimensión del currículo escolar que se aborda transversalmente en todo proceso pedagógico y formativo. En este sentido, nuestra labor educativa tiene como propósito fortalecer en nuestros/as niños los ideales

y valores ético-morales convenidos por la comunidad educativa e identificados como parte de nuestra actual identidad institucional: actitudes, vivencias y experiencias basadas en el Autocuidado, Responsabilidad, Respeto, Solidaridad y Honestidad, en cada espacio e instancia de actuación personal, social y laboral.

**GESTIÓN**

Rosario Tapia Farfán	directora
Ricardo Erazo Vidal	Encargado de Convivencia Escolar
Erika Robledo Gutiérrez	Coordinadora y Relacionadora
Yennere Ramírez Badilla	Representante apoderado

**I.- RESPECTO DE LOS ALUMNOS.**

**1. COMPORTAMIENTO ESTABLECIMIENTO**

**1.1.- PRESENTACIÓN PERSONAL.**

<b>NOMBRE DE LA ACTITUD</b>	<b>PRESENTACIÓN PERSONAL AL INTERIOR Y FUERA DEL INCO EN ACTIVIDADES FORMALES.</b>
<b>Deberes:</b>	<p><b>a. Vestir correctamente el uniforme del Establecimiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Niñas :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jumper azul marino tablado(optativo)</li> <li>- Campera gris de buzo</li> <li>- Polera gris con cuello rojo.</li> <li>- Insignia</li> <li>- Parka cualquier color</li> <li>- Calcetas rojas.</li> <li>- Zapatillas</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Niños :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pantalón gris.</li> <li>- Polera gris con cuello rojo</li> <li>- Campera gris</li> <li>- Insignia</li> <li>- Parka cualquier color</li> <li>- Zapatillas</li> </ul> </li> </ul> <p><b>b. Presentación Formal, resguardando higiene, limpieza.</b>  <b>Niños:</b> Uñas cortas, Dientes limpios y mantenidos.  <b>Niñas:</b> Uñas cortas, dientes limpios y mantenidos</p> <p><b>c. Buzo.</b> Deberán ser usado el del Establecimiento para las clases de educación física, para las salidas y paseos</p> <p><b>d. Este año 2023 solo será obligatorio el buzo y lo demás será optativo</b></p>
<b>Derechos:</b>	Avisar a la Tía si por razones justificadas no puede cumplir con este deber
En caso de problemas, los alumnos deben recurrir:	- Con su apoderado donde la Docente de aula
Define el problema y resuelve:	- Docente de Aula y en última instancia Encargado de Convivencia Escolar

**OBSERVACIONES:**

Cabe destacar que por instrucciones del ministerio de Educación el uniforme durante este año 2025 no es obligatorio, no obstante, el buzo es muy necesario para realizar las diferentes actividades en el aula

**1.2.- PARTICIPACIÓN POR EL ESTABLECIMIENTO**

NOMBRE DE LA ACTITUD	PARTICIPACIÓN DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO
Deberes:	<p>Participar activamente en las distintas actividades pedagógicas y del Establecimiento, tanto internas como externas.</p> <p><b>a. Dentro del Establecimiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en las actividades formales que el curso, especialidad o el colegio realicen: actos cívicos, actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales, solidarias, etc.</li> </ul> <p><b>b. Fuera del Instituto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en forma activa en las actividades extraprogramáticas que se programen fuera del Colegio, asistiendo en forma regular, a todas las que sean establecidas en el Calendario Anual y aquellos que se organicen por asignatura ó módulos, según Planificación.</li> </ul>
Derechos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en toda actividad que se le convoque y que programe el establecimiento.</li> <li>▪ Participar externamente en actividades que el establecimiento asuma institucionalmente (académicas, artístico-culturales, sociales, deportivas u otras).</li> <li>▪ Solicitar autorización a quien lo convoque si por razones muy justificadas no puede cumplir con este deber.</li> </ul>
<p>En caso de problema, el alumno debe recurrir:</p> <p>Define el problema y resuelve:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al encargado/a de la actividad, explicando las razones de su no participación, quien comunicará y/o derivará la situación, si corresponde, a una instancia superior correspondiente.</li> <li>▪ El Profesional a cargo de la actividad, Convivencia Escolar</li> </ul>

**1.3.- RESPETO CON LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.**

NOMBRE DE LA ACTITUD	RESPETO CON LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.
Deberes:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comportarse respetuosamente ante cualquier persona, demostrando principios de humanidad, solidaridad, “buena educación” y urbanidad.</li> <li>▪ Cuidar y mantener la infraestructura, espacios físicos, mobiliario y recursos de Escuela de Párvulos Tribilín.</li> <li>▪ Mantener limpieza y orden general de todas las dependencias y materiales con los que interactúa en el establecimiento.</li> </ul>
Derechos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser respetado/a por toda persona de la comunidad educativa.</li> <li>▪ Expresarse, ser escuchado/a y recibir la atención, orientación y/o apoyo, por parte de quien corresponda, frente a cualquier problemática.</li> </ul>

	<p>ca que lo afecte y/o necesidad planteada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Utilizar y permanecer en espacios físicos habilitados limpios, ordenados y libres de contaminación (salas, pasillos, gimnasio, baños, etc.).</li> </ul>
<p>En caso de problema, el alumno debe recurrir:</p> <p>Define el problema y resuelve:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A quien corresponda según el flujo de procesos indicado para estos casos (conducto regular). En cada caso: Educadora del nivel que se produce el Problema, Encargado de Convivencia Escolar</li> <li>▪ Quien corresponda, Educadora de nivel, Encargado de Convivencia Escolar</li> <li>▪</li> </ul>

**2.- RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES**

NOMBRE DE LA ACTITUD	CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES HORARIAS Y ACADÉMICAS
Deberes:	<p><b>a . Asistencia a clases.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Asistir a lo menos al 85% de las clases programadas en el calendario escolar.</b></li> <li>▪ <b>Ser puntual y llegar a la hora, según la convocatoria o situación académica o del Establecimiento que corresponda.</b></li> <li>▪ <b>Cada ingreso tardío a clases ya sea al inicio de la jornada o en horas intermedias, será considerado como atraso y tendrá carácter acumulativo. Cumplido el 4º atraso semestral, y siguientes, La Dirección citará al apoderado/a a justificar cada uno.</b></li> <li>▪ Salir de clases u otras actividades sólo con autorización escrita del docente y previo registro en el libro para estos efectos.</li> </ul> <p><b>b . Asistencia a compromisos establecidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Asistir al total de clases programadas en el calendario escolar.</b></li> <li>▪ Asistir a todas las actividades educativas a las que sea convocado por el establecimiento en su calidad de estudiante y a aquellas elegidas opcionalmente</li> </ul> <p><b>c. Responsabilidades y Compromisos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajar en forma responsable (individual y/o colectivamente), cumpliendo con las exigencias y los plazos acordados.</li> <li>▪ Trabajar con honestidad en cada una de las evaluaciones, aportando el máximo de lo que es capaz.</li> <li>▪ Realizar las actividades educativas con honestidad, respeto y responsabilidad, contribuyendo a generar un ambiente propicio para el aprendizaje.</li> <li>▪ Trabajar con cualquier grupo de compañeros de curso o de colegio, según determine el encargado/a de la actividad.</li> <li>▪ Cuidar, mantener en buen estado, devolver oportunamente, ordenar y guardar los implementos, materiales deportivos y didácticos</li> <li>▪ Ser responsable con sus pertenencias y objetos de valor que porte, puesto que el colegio no se hará responsable por pérdidas en tal sentido.</li> <li>▪ Tener y portar diariamente su Libreta de Comunicaciones (Agenda Escolar), ya que es el instrumento oficial de comunicación entre el Establecimiento y el apoderado.</li> <li>▪ Presentar oportunamente al apoderado las comunicaciones enviadas por parte del colegio y devolverlas firmadas.</li> </ul>
Derechos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recibir una educación de calidad, conforme a su nivel de desarrollo social y valórico</li> <li>▪ Participar en toda actividad institucional (curricular y extracurricular), desarrollada dentro o fuera del establecimiento, con la correspondiente autorización si aconteciera en horario de clases</li> <li>▪ Justificar sus inasistencias con presentación oportuna de Certificados</li> </ul>

	<p>Médicos u otros documentos pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser asistido/a ante cualquier problema, necesidad y/o urgencia que le acontezca, por el/la encargado/a responsable de la actividad en la que esté participando.</li> <li>▪ Hacer uso del seguro de accidente escolar en caso de que corresponda.</li> <li>▪ Recibir atención a sus necesidades y características educativas individuales, previamente diagnosticadas, por el/la profesional competente.</li> <li>▪ A que sus situaciones del ámbito privado se manejen con reserva y confidencialidad.</li> </ul>
En caso de problema, el alumno debe recurrir:	A Encargado de convivencia escolar por disciplina.
Define el problema y/o sanción:	El directivo responsable del ámbito en que se presenta la situación.

## II .- RESPECTO DE LOS APODERADOS.

Es Apoderada/o la madre, el padre o el/la tutor/a que formaliza la matrícula del estudiante en la Escuela de Párvulos Tribilín, siendo responsable de su desarrollo biopsicosocial y de resguardar el cumplimiento de los derechos y deberes de su pupilo/a. **Es el interlocutor válido para el establecimiento y, en su calidad de tal, asume el Proyecto Educativo del Establecimiento como propio, adhiriendo a los principios y valores y comprometiéndose activamente en el logro de las metas y objetivos del Establecimiento.**

### - DEBERES DEL APODERADO:

1. Velar por que su pupilo/a cumpla con las responsabilidades que le son propias como estudiante y que le competen en su quehacer escolar.
2. Incentivar permanentemente a su pupilo/a para mejorar su rendimiento escolar y resultados de aprendizaje,
3. **Responsabilizarse por la higiene y presentación personal, uso del uniforme, asistencia a clases, puntualidad y cumplimiento de todos los deberes del estudiante establecidos en este Manual de Convivencia.**
4. Informar fidedignamente los antecedentes propios y del estudiante
5. **Concurrir cuando sea citado por el establecimiento a reuniones, entrevistas u otras situaciones para tratar materias relacionadas con la vida escolar de su pupilo/a. En caso de no poder asistir, deberá justificar personalmente ante quien lo haya convocado.**
6. Concurrir personalmente a justificar las inasistencias de su pupilo, dentro de 48 horas, de acuerdo a los horarios fijados por la Dirección. Se aceptarán únicamente justificaciones personales del/a apoderado/a.
7. Revisar diariamente el contenido de la agenda estudiantil (libreta de comunicaciones) y firmar si corresponde.

8. Respetar los conductos regulares de la organización educativa cuando desee manifestar o plantear alguna inquietud, propuesta o problemática, dirigiéndose a quien corresponda.
9. Mantenerse en contacto permanente con la Tía para informarse de los avances de su pupilo/a, **solicitando hora de entrevista.**
10. Comunicar a Tía, Dirección, todo problema de salud que afecte al estudiante y su normal desempeño en la Escuela, con respaldo de certificado médico.

#### **- DERECHOS DE LOS APODERADOS.**

- ◆ Participar en las instancias de organización estamental: Centro General de Padres, Sub centros de Padres y Apoderados por cursos, como en todas las actividades a que sean convocados por los diferentes estamentos del Establecimiento.
- ◆ Conocer claramente problemas que afecten a su pupilo y conversar con quien corresponda según sea el caso: Tía, Dirección, Convivencia Escolar
- ◆ Plantear cuando sea pertinente y en el nivel que corresponda, las inquietudes, reclamos y sugerencias relativas a alguno de los procesos con los que desarrolla su Proyecto Educativo , resguardando el conducto regular, la forma como se plantea y la objetividad de sus argumentos.
- ◆ Informarse de las situaciones académicas y conductuales de su pupilo en **hora de atención de apoderados, acordando previamente el horario de atención con quien corresponda.**
- ◆ Ser escuchados y atendidos ante situaciones generadas dentro o fuera del establecimiento que guarden relación con el normal desempeño de sus pupilos.
- ◆ Participar, elegir, ser elegido en cargos de representación del Centro de Padres y Apoderados/as.

### **III.- VALORES TRIBILIANOS**

Los/as estudiantes Tribilianos que contribuyan al logro de los propósitos del Establecimiento, manifiesten una vivencia de los Valores de la Escuela de Párvulos Tribilín y cumplan de manera destacada con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del Establecimiento serán felicitados/as y reconocidos/as, a través de diversos mecanismos, tales como:

- Estímulos verbales y escritos
- Observaciones en la Hoja de Vida
- Diplomas y Premiaciones

### **IV.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS EDUCATIVAS**

- ◆ En caso que los/as estudiantes no cumplan con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del “Escuela de Párvulos Tribilín”, se aplicarán medidas educativas congruentes y proporcionales a la/s falta/s cometida/s.

#### **1. SE CONSIDERARÁN FALTAS LEVES:**

1. Presentación personal y uso del uniforme que no se ajuste o considere el cumplimiento de los deberes establecidos en este Manual
2. Manifestar actitudes sociales y con el medio que signifiquen daño y/o deterioro menor a la infraestructura del establecimiento, recursos materiales y/o al entorno.
3. Comportamiento irrespetuoso hacia normas de urbanidad y/o a las personas:
  - Comportarse y/o expresarse en forma ofensiva (palabras, gestos, dibujos, otros): garabatos, vulgaridades

- Comer en horas de clases, masticar chicle u otras golosinas sin autorización.
  - Interrumpir una clase o actividad escolar con conversaciones, risas o ruidos molestos.
  - Hacer caso omiso de las observaciones o correcciones formativas de docentes directivos, docentes y asistentes de educación.
4. Incumplimiento de los siguientes deberes estudiantiles:
- **Más de cuatro atrasos sin justificación**
  - Sin Libreta de Comunicaciones
  - Presentar sin firma del apoderado toda comunicación escrita o informativo enviado por algún funcionario del establecimiento.
  - Sin materiales de trabajo escolar pertinente
  - Uso no autorizado de artefactos y/o elementos distractores en una actividad
5. **Incumplimiento de responsabilidades académicas en los plazos establecidos: tareas, trabajos, informes, materiales didácticos u otros.**

## MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES

### Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- a) Conversación persuasiva con el alumno/a para toma de conciencia, reconocimiento de la falta. y asumir compromisos.
- b) Registro en hoja de vida del/la estudiante por parte de quien observa la falta.
- c) Informe al Apoderado de la falta por parte de la Tia o Dirección

### 2. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES:

#### 1. La acumulación de tres o más faltas leves.

2. Faltar a la verdad
3. No ser honrado en el trabajo escolar.
4. Salir del establecimiento en horario de clases sin autorización de la tia u otro Directivo Docente.
5. Provocar intencionalmente daño y/o perjuicio al interior del establecimiento a los recursos materiales así como a las instalaciones y/o dependencias del Establecimiento.
6. Provocar desórdenes, daño y/o perjuicio en la vía pública a bienes, muebles o inmuebles, durante el trayecto escuela/domicilio o en alguna actividad fuera del establecimiento, en representación de él, con o sin uniforme.

## MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

Las medidas señaladas a continuación se subordinarán a las consideraciones de la falta cometida.

- a) Citación al Apoderado/a por parte de Dirección para informarle de la situación y las medidas adoptadas. El/la estudiante no ingresará al establecimiento hasta que se presente su apoderado/a.
- b) **Compromiso escrito del apoderado/a con la Dirección, asumiendo la responsabilidad de no incurrir nuevamente en la/a falta/s cometida/s.**
- d) **En caso de destrucción o daño, además de la medida adoptada, el/la estudiante tendrá que reponer o restituir el/el bien/es material/es afectado/s, siendo responsabilidad del apoderado la reposición de los bienes afectados.**

### 3. SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES:

1. La reiteración de una o más Faltas Graves, durante el año lectivo

2. Amenazar a cualquier persona de la comunidad educativa a través de cualquier medio (oral, escrito, electrónico, informático, arma u objetos cortopunzantes, etc.)
3. Participar en la alteración de notas registradas en el leccionario.
4. Provocar intencionalmente daño físico, psicológico, moral o a los bienes de una o más personas de la comunidad educativa manifestado de distintas formas (gestos, dibujos, palabras, Internet, imágenes u otros)
5. Cualquier otra falta que la Dirección del Establecimiento y/o el Consejo de Profesores considere grave y no se encuentre estipulada en este Manual.

## **MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES**

- a) Citación al Apoderado/a por parte de la Dirección para informarle de la situación y las medidas adoptadas.
- b) Ante la reiteración de Falta Muy Grave, el Equipo de Gestión Directiva, resolverá:

- cambio de curso cuando existan vacantes
- Citación al apoderado(a) para participar en reuniones de concientización, moralidad y responsabilidad de los hechos con un profesional acorde a la situación

\* Ante disconformidad con estas medidas disciplinarias, todo/a estudiante, conjuntamente con su apoderad/a, tendrá derecho a apelar. Toda apelación debe ser por escrito, debidamente respaldada con los antecedentes que avalen la solicitud de reconsideración de la sanción aplicada, y tendrá que ser presentada en un plazo máximo de 24 horas a la Dirección del establecimiento, cuyo pronunciamiento será inapelable y no podrá exceder los cinco días hábiles

## **Anexo al Reglamento Interno**

### **ARTÍCULO 1°. Objetivos.**

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

### **ARTÍCULO 2°. Conceptos.**

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

### **ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.**

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

**ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.**

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

4.2. El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- \* Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- \* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
  - \* Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
  - \* Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
  - \* Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
  - \* Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
  - \* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
  - \* Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

**ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.**

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

**ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.**

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

**ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.**

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

**ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.**

8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Suspensión temporal;
- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

**ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.**

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.**

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

#### **ARTÍCULO 11°. Reclamos.**

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

#### **ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.**

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

#### **ARTÍCULO 13°. Deber de protección.**

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

#### **ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

#### **ARTÍCULO 15°. Investigación.**

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

#### **ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.**

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo

convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

**ARTÍCULO 17°. Resolución.**

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.**

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

**ARTÍCULO 19°. Recursos.**

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

**ARTÍCULO 20°. Mediación.**

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

**ARTÍCULO 21°. Publicidad.**

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

## 2° Anexo al Reglamento interno 2025

### Obligaciones y Recomendaciones

#### Obligaciones

1.- Los alumnos(as) deben asistir regularmente a clases, esto es muy importante porque la enseñanza preescolar es lo más importante en la vida de las personas, esto afecta en el desarrollo y en aprendizaje en la educación básica y en toda su educación. Los niños(as) adquieren toda su información y formación desde los 0 años hasta los 6 años (son una esponjita)

2.- Los Atrasos son perjudiciales ya que:

a.- La Tía debe interrumpir su clase para recibir al alumno(a) atrasado(a)

b.- El alumno(a) que llega atrasado aprende menos y además se hace el hábito de llegar siempre tarde a todas sus actividades a través de la vida, mermando sus posibilidades en la sociedad.

c.- Las reuniones de apoderados son obligatorias y su inasistencia será anotada en actas para llevar un registro de su participación en las reuniones y actividades de la escuela

#### Recomendaciones

a.- Los niños(as) nunca deben ser castigados esto solo hace desarrollar su rebeldía y en su vida adulta tiende a imitar este mecanismo de enseñanza.

b.-Los niños(as) aprenden por imitación y sus referentes son sus padres, por eso los papás de cuidarse de sus acciones ya que el niño(a) va a copiar lo que ve en sus padres.

c.-Los niños(as) repiten lo que escuchan, ellos escuchan a sus padres decir malas palabras y luego ellos repiten lo mismo, al preguntarle porque dice un garabato generalmente indica que lo escucho en su casa. Los papas deben cuidar sus dichos frente a sus hijos.

3.- Los apoderados deban asistir a las reuniones y a las citaciones por parte de Docente o Direccion en el horario y fecha que indica la citación.

4.- Todos nuestros Protocolos están publicados en [www.jardininfantiltribilin.cl](http://www.jardininfantiltribilin.cl) , deben ser descargados y leídos por los tutores para tener una buena acción en caso de algún incidente.